



Fondo de Conservación Víal

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNIO2S, TRAMO: ENTRE KM 195.62 (CANTON JAGÜEY) – CANTON EL TAMARINDO, DEPARTAMENTO DE LA UNION

Institución: Fondo de Conservación Víal

Año: 2015

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNIO2S, TRAMO: ENTRE KM 195.62

(CANTON JAGÜEY) - CANTON EL TAMARINDO, DEPARTAMENTO DE LA

UNION

Ubicación exacta: CANTON JAGÜEY - CANTON EL TAMARINDO, DEPARTAMENTO DE LA

UNION

Fecha de inicio de la

obra:

2015-04-15

Número de

beneficiarios:

200000

Costo total de la

obra:

5118157.0

Tiempo de ejecución: 270 días

Nombre del responsable Ing. Fidel Blanco

de la obra:

Fuente de Prestamo BCIE - Fondo general.

financiamiento:

Empresa o entidad

ejecutora:

TOBAR, S.A. DE C.V.

Empresa o entidad

supervisora:

SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

Garantías:

- CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Por los trabajos correspondientes al objeto de este contrato, el FOVIAL pagara al contratista la suma acordada incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestacion de Servicios. La forma de pago sera por costos unitarios de acuerdo a las cantidades de obra realizadas y al plan de oferta presentado por el contratista. Los pagos al contratista seran aprobados por el funcionario del FOVIAL que corresponda segun la autorizacion de niveles de gastos aprobada por el Consejo Directivo del FOVIAL en el punto V1 de la sesion cero trece/dos mil siete, del treinta de mayo de dos mil siete.

La liquidacion final del contrato se hara despues de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales.

- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.

El contratista se obliga a rendir a favor del FOVIAL las garantias establecidas en los documentos contractuales, en los plazos, por los montos y con los requisitos establecidos en dichos documentos, aceptando las consecuencias que en los mismos se establece para la falta de presentacion o presentacio?n tardi?as de las expresadas garantias.

Si despues de practicada la liquidacion del presente contrato se comprobare vicios ocultos en la obra, imputables al contratista, se deberan ejercer las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento de los danos y perjuicios causados.